

- 14.—La economía española y las Comunidades Europeas.
 15.—La población: Estructura y evolución. Estratificación y movilidad social.
 16.—El sector primario de la economía española.
 17.—Los sectores industriales y energético de la economía española.
 18.—La Renta nacional en España.
 19.—El sistema financiero español.
 20.—La Balanza de Pagos en España. Especial consideración de la Balanza comercial.

ANEXO II

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECIFICAS

- 1.—Economía agraria: Elementos definatorios. Su relación con la política agraria. Metodologías para su análisis.
 2.—Oferta de productos agrarios: Elementos teóricos determinantes. Su análisis. Aplicaciones prácticas.
 3.—Demanda de productos agrarios: Teoría de la demanda. Su determinación. Aplicaciones prácticas.
 4.—Precios agrarios: Su formación y análisis. Repercusiones a nivel producción y consumo. Su control.
 5.—Instituciones agrarias: Funciones. Modos de actuación. Implicaciones económicas.
 6.—Información agraria: Fuentes de la información. Su tratamiento. Repercusiones para el agricultor y consumidor.
 7.—Comercio internacional de productos agrarios: Elementos teóricos. Naturaleza e importancia. Desarrollo institucional.
 8.—Desarrollo agrario: Sus componentes. Diferenciación entre países en desarrollo y países desarrollados. Condicionantes geográficos, históricos y culturales.
 9.—Política agraria: Principales elementos de actuación. Medios de ejecución. Repercusiones económicas y sociales.
 10.—Política regional agraria: Su necesidad. Elementos de actuación. Interrelaciones a nivel nacional e internacional.
 11.—Marketing: Sus componentes. Funciones en la agricultura. Repercusiones en producción y consumo.
 12.—Investigación de mercados: Su razón de ser. Metodologías de análisis. Beneficios de la misma.
 13.—Econometría: Fundamentos teóricos. Alternativas de análisis. Aplicaciones prácticas.
 14.—La política agrícola común en la Comunidad Económica Europea.
 15.—La política de estructuras agrarias en la Comunidad Económica Europea. El FEOGA. Sección Garantía.
 16.—La política regional y de estructuras en la Comunidad Económica Europea. El FEDER.
 17.—La política regional y de estructuras en la Comunidad Económica Europea. El FSE, los NIC. Otros instrumentos comunitarios.
 18.—Los factores productivos agrarios: La tierra, sistemas de tenencia.
 19.—Los factores productivos agrarios: El agua; Ley de Aguas.
 20.—Los factores productivos agrarios: El capital; inversiones agrarias.
 21.—Los factores productivos agrarios: La mejora de la productividad; la tecnología.
 22.—Comercio Exterior Agrario.
 23.—Instituciones y Organizaciones internacionales relacionadas con la agricultura, la alimentación y el desarrollo.
 24.—La Estadística: campos de aplicación. Caracteres cualitativos y cuantitativos.
 25.—La Estadística agraria: caso agrario. Recomendaciones de la FAO y de la CEE.
 26.—Métodos de ajuste estadístico.
 27.—Distribuciones de probabilidad.
 28.—Muestreo estadístico y probabilístico: concepto y métodos.
 29.—Programación lineal: Naturaleza del modelo. Sus variantes. Aplicaciones prácticas.
 30.—La informática: Hardware, Software, Lenguajes.

426 *ORDEN de 19 de mayo de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se nombran los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

De conformidad con lo establecido en las bases 6.1 a 6.6 y 7.2 de la Orden de 26 de marzo de 1986, de este Departamento, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Personal Auxiliar (plazas de Auxiliares Administrativos), vengo en designar como miembros del Tribunal calificador a las siguientes personas:

Miembros Titulares:

Presidente: Ilmo. Sr. Don José M.^a Rodríguez Jordá.
 Vocales: Don Federico García López. Doña María Jesús Sáez Parga. Don Jorge Puig Ruiz.
 Secretario: Doña María Pilar Velasco Cabeza.

Miembros Suplentes para Zaragoza:

Presidente: Ilmo. Sr. Don José Ignacio García Sesma.
 Vocales: Don Luis Arrechea Calavia. Doña Hortensia Bielsa Frago. Doña Victoria Eneriz González.
 Secretario: Doña María Paz Dourdil Navarro.

Miembros Suplentes para Huesca:

Presidente: Don José M.^a Auría Pueyo.
 Vocales: Don Antonio Lorenzo Isardo. Don Carlos Hernández Vicente. Don Santiago Hernández Becerril.
 Secretario: Don José M.^a Garcés Constante.

Miembros Suplentes para Teruel:

Presidente: Don Federico Larios Tabuena.
 Vocales: Don Miguel Serrano Orodea. Don Eugenio Agudo Serrano. Doña Saturnina Andrés Díaz.
 Secretario: Doña Angela Marta Gracia Arellano.

Zaragoza, 19 de mayo de 1986.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y Sr. Jefe del Servicio de la Función Pública.

427 *ORDEN de 19 de mayo de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Dirección General de Economía y Presupuestos, del Departamento de Economía y Hacienda.*

Por la presente orden, y a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, se anuncia la convocatoria de concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo que se indica, dotado en la estructura orgánica del citado Departamento y según lo previsto en el Acuerdo de la Diputación General de Aragón de fecha 16 de mayo de 1986.

Denominación	Nivel	Localidad	Requisitos
Jefe de la Sección de Programación y Coordinación Económica (Servicio de Desarrollo Regional)	23	Zaragoza	Grupo A Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón o de la Administración del Estado, así como los funcionarios de Administración Local —de Habilitación Nacional y propios de Corporaciones Locales— destinados en Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que reúnan los requisitos indicados, y conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/84,

de 2 de agosto y en el artículo 19 de la Ley de Cortes de Aragón 1/86, de 20 de febrero.

Para la adjudicación del puesto se valorarán los méritos acreditados por los solicitantes, con arreglo al siguiente baremo:

—Por antigüedad en la Administración Pública, 0,05 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.

—Por haber realizado trabajos sobre programación y coordinación económica, hasta 2 puntos.

—Por experiencia en trabajos de programación y coordinación económica en Aragón, hasta 2 puntos.

—Por experiencia relacionada con la gestión económica y presupuestaria de las Corporaciones Locales, con especial referencia a las existentes en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, hasta 2 puntos.

—Por actuaciones relacionadas con la coordinación económica entre las diversas Administraciones Públicas con ámbito territorial dentro de la Comunidad Autónoma, hasta 2 puntos.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se presentarán en la Secretaría General del Departamento de Economía y Hacienda, a través del Registro General de la Diputación General de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si para la resolución de la presente convocatoria resultaran seleccionados funcionarios no incorporados ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1.942/79, de 1 de junio, con respecto a los funcionarios de la Administración Local, y en el Real Decreto 680/86, de 7 de marzo, para los de la Administración del Estado.

Zaragoza, 19 de mayo de 1986.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO

428 *ORDEN de 19 de mayo de 1986, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General de Administración Local del citado Departamento.*

Por la presente orden se anuncia la convocatoria para la provisión, por los sistemas que se indican, de los puestos de trabajo que se relacionan a continuación, dotados en la estructura orgánica de la Dirección General de Administración Local, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, y según lo previsto en el Acuerdo de la Diputación General Aragón de fecha 16 de mayo de 1986.

Denominación	Nivel	Localidad	Requisitos	Sistema
Jefe del Servicio de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales	28 (dedicación exclusiva)	Zaragoza	Grupo A. Licenciado en Derecho	Libre designación
Jefe de Sección de Coordinación y Cooperación	23	Zaragoza	Grupo A. Licenciado en Derecho	Concurso
Jefe de Sección Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales	23	Zaragoza	Grupo A. Licenciado en Derecho	Concurso
Jefe de Sección de Cooperación con las Corporaciones Locales (Delegación Territorial)	23	Huesca	Grupo A. Licenciado en Derecho	Concurso

Podrán optar a dichos puestos los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma de Aragón o de la Administración del Estado, así como los funcionarios de Administración Local —de Habilitación Nacional y los propios de Corporaciones Locales— que presten servicios en Entidades Locales del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, siempre que reúnan los requisitos indicados, y conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y en el artículo 19 de la Ley de Cortes de Aragón 1/86, de 20 de febrero.

El Puesto de Jefe de Servicio se proveerá por el sistema de libre designación, a la vista de los méritos aportados por los aspirantes, pudiendo declararse desierta si ninguno de ellos reuniera, según apreciación del órgano seleccionador, la cualificación idónea para su desempeño.

Para la adjudicación de los puestos de Jefes de Sección, mediante concurso, se valorarán los méritos acreditados, con arreglo a los siguiente baremos:

—Por antigüedad en la Administración Pública 0,05 puntos por cada año o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos.

—Por haber prestado servicios en puestos de trabajo o destinos relacionados con la Administración Local, 0,15 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.

—Por circunstancias o méritos específicos de los puestos de trabajo desempeñados (Jefaturas, especial responsabilidad, Cor-

poraciones servidas) que supongan un especial conocimiento de la Administración Local y de la aragonesa en particular, hasta 2 puntos.

—Por cursos realizados, trabajos y publicaciones, con especial consideración de los relativos a temas de Administración Local, hasta 1 punto.

Las solicitudes, acompañadas de «currículum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se presentarán en el Servicio de la Función Pública, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si para la resolución de la presente convocatoria resultaran seleccionados funcionarios no incorporados ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1.942/79, de 1 de junio, con respecto a los funcionarios de la Administración Local, y en el Real Decreto 680/86, de 7 de marzo, para los de la Administración del Estado.

Zaragoza, 19 de mayo de 1986.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO